



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**

**LEY N° 24682.**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 661-2013-MPH/A**

Ayacucho, **21 OCT. 2013**

**VISTO:**

El Informe N° 761-2013-MPH/56, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre ampliación de plazo N° 01 del proyecto: "Construcción de pistas, veredas y áreas verdes en la alameda Barcelona, calles: Caracas, Táchira y pasaje Maracaybo y Delta de la Asociación de Vivienda ciudad de Cumana, Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga-Ayacucho", y la Opinión Legal N° 245 de fecha 25 de septiembre del 2013, procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

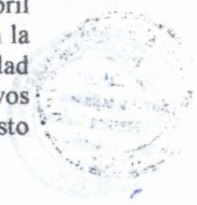
Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de la revisión de los documentos que obran en autos, se advierte que mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 45-2013-MPHjCRAET, de fecha 01 de abril de 2013, se aprobó el expediente matriz del Proyecto: "Construcción de pistas, veredas y áreas verdes en la alameda Barcelona, calles: Caracas, Táchira y pasaje Maracaybo y Delta de la Asociación de Vivienda ciudad de Cumana, Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga-Ayacucho", por el monto de S/. 1' 049,829.00 nuevos Soles y con Resolución del CRAET N° 067-2013 de fecha 24 de abril del 2013, se aprueba el cuadro Presupuesto del Analítico del proyecto mencionado;

Que, al respecto el residente de obra mediante el Informe N° 012 y 146-2013-MPH/GDUyT-SGO/RBG-RO, solicitó ampliación de plazo N° 01 de la obra "Construcción de pistas, veredas y áreas verdes en la alameda Barcelona, calles: Caracas, Táchira y pasaje Maracaybo y Delta de la Asociación de Vivienda ciudad de Cumana, Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga-Ayacucho", por cincuenta (50) días calendarios, por desabastecimiento de materiales y rechazo de materiales, agregado grueso y agregados finos a obra por presentar mala calidad o no cumplir con las especificaciones técnicas, por el cual necesariamente ser reprogramadas las entregas de las mismas en coordinación con los proveedores, extendiéndose el plazo de entrega y por el incumplimiento del cronograma de maquinarias en obra en coordinación con la sub gerencia de obras, para la ejecución de las paridas de corte, movimiento de material, conformación, perfilado del sub rasante mejorado, sub base y compactación, generándose desfase en los trabajos programados;

Que, mediante el Informe N° 006-2013-MPH-GDUyT/SKO-RGSC-SO, el Supervisor de Obra comunica al Sub Gerente de Obras que esta supervisión aprueba en primera instancia la ampliación de plazo de ejecución N° 01, para la ejecución de los trabajos pendientes y cumplir las metas del proyecto, se ocasionaron que el material afirmado entregado en obra se encontraba con excesiva humedad siendo imposible utilizar de acuerdo a las especificaciones técnicas, por lo que el proveedor solicitó una reprogramación en la entrega lo cual ha originado la extensión del tiempo de ejecución de obra, además el proveedor de cemento solicitó una reprogramación que fue aceptada con la consecuente extensión del tiempo y que la maquinaria pesada utilizada en obra pertenece a la Municipalidad provincial de Huamanga y no ha realizado los trabajos de acuerdo a lo programado por prestar servicios en otras obras ejecutadas por la MPH por administración directa, lo que ha generado pérdida de tiempo.;

Que, por su parte mediante Informe N° 761-2013-MPH/56, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos emite opinión favorable a la ampliación de plazo de la obra "Construcción de pistas, veredas y áreas verdes en la alameda Barcelona, calles: Caracas, Táchira y pasaje Maracaybo y Delta de la Asociación de Vivienda ciudad de Cumana, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho". Por 50 días calendarios a partir del 12 de agosto al 30 de setiembre de 2013;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**

**LEY N° 24682.**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, de la revisión de los documentos que obran en autos se advierte que la solicitud de ampliación de plazo N° 01 para la Obra "Construcción de pistas, veredas y áreas verdes en la alameda Barcelona, calles: Caracas, Táchira y pasaje Maracaybo y Delta de la Asociación de Vivienda ciudad de Cumana, Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga-Ayacucho" es por desabastecimiento de materiales e inoportuno trabajos de maquinarias de la MPH, hecho que quedó corroborado en el Asiento N° 80, 82, 91, 128 Y129 del Cuaderno de Obra y en los respectivos informes mencionados, motivo por el cual procede la ampliación de plazo ° 01 solicitada por el residente de obra, máxime si se tiene en cuenta que dicha ampliación fue aprobada por el Supervisor de Obra y por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, conforme lo establece la Directiva N° 001-2012-MPH/A, para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 547-2012-MPH/A de fecha 18 de setiembre de 2012, en su artículo 24.11 precisa que las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la obra, así mismo el artículo 30.9 del mismo texto legal establece que el plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra, precisando entre otros como causales las demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados, estableciendo como requisitos que las causales estén anotadas en el Cuaderno de Obra, dentro del plazo aprobado, que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de la obra, y que, la solicitud esté acompañada de los documentos sustentatorios y deberán ser presentados oportunamente;

Que, en tal sentido al advertirse que la ampliación del plazo solicitado es por la ejecución es por desabastecimiento de materiales, hecho que ha afectado la Ruta Crítica del Proyecto y han originado la postergación de su terminación, situación que se encuentra acreditada en el Asiento 80 y siguientes del Cuaderno de Obra, así como en los Informes del Supervisor de Obra, con la que opina favorablemente por la ampliación de plazo, en consecuencia procede la ampliación de plazo N° 01 para la ejecución de la Obra "Construcción de pistas, veredas y áreas verdes en la alameda Barcelona, calles: Caracas, Táchira y pasaje Maracaybo y Delta de la Asociación de Vivienda ciudad de Cumana, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", además que la solicitud de ampliación de plazo N° 01 cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2012-MPH/ A.;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la solicitud de ampliación del plazo N° 01 de la obra "C Construcción de pistas, veredas y áreas verdes en la alameda Barcelona, calles: Caracas, Táchira y pasaje Maracaybo y Delta de la Asociación de Vivienda ciudad de Cumana, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por cincuenta (50) días calendarios, a partir del 12 de agosto al 30 de setiembre del 2013, en mérito a lo expuesto precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al Gerente Municipal adoptar las acciones necesarias a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades de conformidad con el Art. 46 de la Ley de Contrataciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
 ALCALDE

